

**Rad. 2018-362 contestación llamamiento en garantía formulado por Coomeva EPS**

nelson olmos sanchez <olmosnos@hotmail.com>

Mar 14/06/2022 16:04

Para: Juzgado 02 Administrativo - Cundinamarca - Girardot  
<jadmin02gir@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co  
<notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>;Martha Liliana Tangarife Ceballos  
<correoinstitucionaleps@coomeva.com.co>;Lina Rocío Gutiérrez Torres <linarociogt@hotmail.com>;oscar  
berbeo <juridica@hospitaldefusagasuga.gov.co>;rocioreal\_1@hotmail.com  
<rocioreal\_1@hotmail.com>;otogonzalez@otogonzalezsas.com  
<otogonzalez@otogonzalezsas.com>;somasaac146 <somasaac146@gmail.com>;francoegb@gmail.com  
<francoegb@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (199 KB)

Contestación llamamiento en garantía COOMEVA EPS S.A..pdf;

Doctor:

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRIGUEZ  
JUEZ 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Radicado: 25307-33-33002-2018-00362-00

Demandante: DIANA MARCELA BAQUERO y otros

Demandado: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA y otros.  
Llamado en garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NELSON OLMOS SANCHEZ., obrando como apoderado de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., respetuosamente me permito acompañar a este correo, escrito de contestación al llamamiento en garantía formulado por E.P.S COOMEVA

Se envía copia del presente correo a los canales digitales informados por lo otros sujetos procesales, (tal y como se aprecia en el espacio de mensaje a destinatarios), conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y la ley 2080 de 2021.

Anexo:

1) Escrito de contestación del llamamiento en garantía (13 paginas)

Cordialmente,

*NELSON OLMOS SANCHEZ*  
*O & C ASESORES*  
*Firma de Abogados*  
[olmosnos@hotmail.com](mailto:olmosnos@hotmail.com)  
*Celular: 3002063477*